



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Villa Alemana, a 11 de Mayo de 2016, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA**, R.U.T. N° **70.983.600-5**, representada por su Secretario General, don **FERNANDO HUDSON SOTO**, ambos domiciliados en Avda. Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “La Corporación”, y la empresa **INVERSIONES TELEHOLTER LTDA.**, RUT N° 76.298.634-5 en adelante e indistintamente “**el prestador**” o “**la Empresa**”, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER LARRONDO GALVEZ**, R.U.T. N° 12.085.564-6, ambos domiciliados en Hundaya N° 27, Oficina 102, comuna de Las Condes, Santiago, se ha acordado la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Inversiones Teleholter Ltda. es una empresa especializada en la prestación de servicios médicos basados en la telemedicina, y en la colaboración y asistencia médica especializada entregada en forma remota a médicos y entidades de salud, por medio de tecnologías de información y comunicaciones.

La dirección médica de Inversiones Teleholter Ltda. está a cargo del médico Francisco Javier Larrondo Galvez, médico cirujano, con especialidad en Medicina Interna.

Las actividades de Inversiones Teleholter Ltda. han sido autorizadas por don Aleksis Gómez Castro, Jefe Oficina Territorial Viña del Mar Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Valparaíso (Resolución N° 1532 de 2 de septiembre de 2015)

SEGUNDA: Que la Corporación Municipal de Villa Alemana requiere los servicios de Inversiones Teleholter Ltda. con el objeto que suministre los servicios de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial de 24 Hrs. (Holter), según lo establecido en el documento denominado “Propuesta Técnica” efectuada por la empresa con fecha 5 de Mayo de 2016 y que no se incorpora al presente contrato por ser conocido por las partes, para lo cual entrega en comodato cuatro (4) grabadoras de Holter de presión arterial, software de instalación, capacitación del personal técnico que los utilizará, sin pilas, sin costo de mantención, calibradas, con certificaciones de calidad vigentes, con el compromiso de reponer los equipos integrales en caso de falla antes de 72 horas de comunicado el evento, quedando excluidos de lo anterior los daños provocados por actos maliciosos,

perdidas y daño del equipo por agua. En estos casos se debería reemplazar los equipos dañados o perdidos entregados en comodato.

Las especificaciones de los cuatro (4) monitores son las siguientes:

- Marca : Contec
- Modelo : Contec06
- Software : ABPM 3.2
- Año : 2016
- Pilas : Pilas AA
- Características : Se adjuntan en Anexo 2

Asimismo Inversiones Teleholter Ltda. se obliga a que la metodología y el software asociado para la utilización de los equipos serán proporcionado por dicha empresa en comodato. Los computadores donde se instala el software deben ser contar con un sistema operativo adecuado y de comunicaciones, que permita enviar e-mail el archivo plano correspondiente (awp) obtenido de la descarga del examen.

Inversiones Teleholter Ltda., además, se obliga a realizar la modalidad de análisis a distancia la cual se llevará a cabo según lo que se expresa a continuación:

1. Se le entregaran cuatro (4) grabadoras de Holter de Presión con respectivo software de descarga.
2. Luego de una capacitación, la instalación y retiro del equipo y descarga de datos está a cargo del centro derivador.
3. Posterior al retiro de la grabadora, el centro debe enviar el archivo obtenido por electrónica (internet), adjuntando los datos del Anexo 1.
4. El análisis de datos y posterior informe médico con la conclusión es remitida a ustedes dentro de las siguientes 72 horas hábiles a la recepción de la información.

TERCERA: La Corporación Municipal de Villa Alemana pagará a Inversiones Teleholter Ltda. la suma de \$8.500 (ocho mil quinientos pesos) por cada informe durante la vigencia del presente contrato.

Inversiones Teleholter Ltda. deberá presentar mensualmente un documento en donde se contenga la cantidad de informes efectuados. El referido documento deberá estar firmado por el representante legal de la FHS/LLA/mjc.



empresa y contener el Visto Bueno (V.B.) del director del Cesfam respectivo.

CUARTA: Para hacer procedente el pago, el Prestador deberá entregar previamente la siguiente documentación:

A) Documento el cual debe contener: Folio, Fecha de recepción de datos, Rut paciente, diagnóstico, medico informante. Este documento debe estar firmado por el representante legal de Inversiones Teleholter Ltda. y con el Visto Bueno del director del Cesfam respectivo.

B) Factura

El pago por los servicios contratados, se efectuará dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente en que se presenta el informe.

QUINTA: El presente Convenio se extenderá desde el 1 de Junio de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016.

SEXTA: Considerando que la Corporación es una persona jurídica sin fines de lucro, se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Convenio, sin expresión de causa y sin derecho alguno a indemnización de perjuicios; para estos efectos, la Corporación comunicará su decisión al Prestador mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio fijado por éste en el presente instrumento.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, el Prestador no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Corporación. Toda obligación derivada de normas laborales o de seguridad social será de cargo exclusivo del Prestador, no asumiendo respecto de ellas la Corporación, ninguna clase de responsabilidad, directa o indirecta, principal o subsidiaria de ninguna especie.

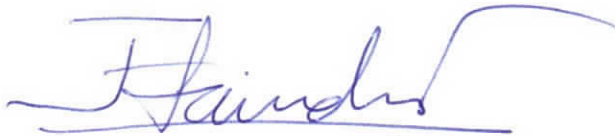
OCTAVA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de don Francisco Javier Larrondo Galvez, para actuar en representación de INVERSIONES TELEHOLTER LTDA., se encuentra inscrita ante el registro electrónico Empresas y Sociedad (código de verificación electrónico: CRQY3Ss46jyv).

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes



FRANCISCO JAVIER LARRONDO GALVEZ
C.I.: 12.085.564-6
Representante Legal
Inversiones Teleholter Ltda.



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal de
Villa Alemana